

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.208.680
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.437
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		53.768
	99	Otros		6.669
09		APORTE FISCAL		9.148.243
	01	Libre		9.148.243
		GASTOS		9.208.680
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.181.810
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.132.072
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		741.450
	01	Al Sector Privado		105.678
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	105.678
	02	Al Gobierno Central		565.500
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		565.500
	07	A Organismos Internacionales		70.272
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	05	39.537
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	06	28.231
	007	Red Internacional de Educación Financiera - OCDE		2.504
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		153.348
	06	Equipos Informáticos		69.856
	07	Programas Informáticos	07	83.492

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	4
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	186
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	66.444
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	14.457
- En el Exterior en Miles de \$	33.785
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	112
- Miles de \$	2.720.877

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

17
207.841

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

22.174

04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.

06 Autorizase a la República de Chile a formar parte como miembro del Foro Internacional de Fondos Soberanos. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al mismo.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.